Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue repartida el 10 de diciembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 25 de enero de 2022

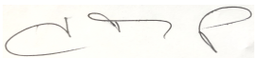

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOTRASENA
Demandado	ESNEIDER LUIS PAYARES NISPERUZA EDWIN ENRIQUE PAYARES NISPERUZA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 1398 00
Temas y subtemas	INADMITE

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por COOTRASENA en contra de ESNEIDER LUIS PAYARES NISPERUZA y EDWIN ENRIQUE PAYARES NISPERUZA, advierte el Despacho que dentro del expediente se incurre en las siguientes falencias.

1. Visto que no hubo solicitud de medida cautelar el demandante deberá aportar constancia de haber remitido copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada tal y como lo ordena el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO, promovida por **COOTRASENA** y en contra de **ESNEIDER LUIS PAYARES NISPERUZA y EDWIN ENRIQUE PAYARES NISPERUZA**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 011 (E)** Hoy **26 de enero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6ff676e915dab79fc47f518eeae2d00c27586fae7c2f33917f0c9131f0b4c59**
Documento generado en 25/01/2022 01:26:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica